



AVISO MODIFICATORIO No. 1

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – FUGA

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No 145 del 04 de septiembre de 2024 artículos 2 y 6 numeral 12, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Interna No. 58 del nueve (09) de abril de 2025, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ordenó la apertura de la convocatoria “Beca LEP “La inclusión en el Centro, el Centro en la inclusión” de la Subdirección Artística y Cultural que busca promover la circulación de propuestas artísticas con enfoque inclusivo, orientadas a ampliar el acceso, la participación y el disfrute de las artes escénicas en el centro de Bogotá.

Dentro de la convocatoria en mención, se otorgarán tres (3) estímulos, Un (1) estímulo de Cincuenta Millones de Pesos (\$50'000.000) a la categoría de Primera Infancia, “Habitar el Juego”; un (1) estímulo de Cincuenta Millones de Pesos (\$50'000.000) estará destinado a la categoría de Escena Diversa, “Cuerpos que Hablan” y un (1) estímulo de Cincuenta Millones de Pesos (\$50'000.000) a la categoría de “Circo sin límite”, para un total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE.

De acuerdo al cronograma de la Convocatoria, la fecha establecida para el cierre de la convocatoria “Beca LEP “La inclusión en el Centro, el Centro en la inclusión” está prevista para el miércoles 28 de mayo del presente año.

No obstante; al identificarse una baja participación ciudadana y un bajo índice de propuestas inscritas, a reportarse en la categoría Primera Infancia, “Habitar el Juego” una (1) propuesta inscrita y cuatro (4) guardadas no inscritas, en la categoría Escena Diversa, “Cuerpos que Hablan” cero (0) propuestas inscritas y dos (2) guardadas no inscritas, y en la categoría “Circo sin límites” cero (0) propuestas inscritas y tres (3) guardadas no inscritas, se hace necesario contar con más tiempo para incentivar una mayor participación con el fin de garantizar la entrega de la totalidad de los estímulos proyectados y con ello el cumplimiento a los fines de esta convocatoria.

Por lo anterior, la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño encontrándose dentro del término previsto en el artículo segundo de la Resolución No.58 del nueve (09) de abril de 2025, donde se dispone que “En el evento de requerirse, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, podrá efectuar las modificaciones a los términos específicos de la convocatoria o al cronograma de la





misma mediante aviso modificadorio que deberá publicarse en publicación en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria” encuentra necesario modificar la fecha de cierre prevista en el cronograma de la convocatoria mencionada.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Subdirección Artística y Cultural, de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño:

PRIMERO: Modifica el cronograma de la “Beca LEP “La inclusión en el Centro, el Centro en la inclusión” el cual queda de la siguiente manera:

TIPO DE EVENTO	FECHA(S)
Fecha de cierre de la convocatoria	03/06/2025
Fecha máxima para postularse como jurado de esta convocatoria en el Banco de Expertos para el Sector Cultura	31/05/2025
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	17/06/2025
Publicación de listado de elegibles	30/07/2025
Fecha máxima de ejecución	28/02/2026

SEGUNDO: Los demás aspectos contemplados en la convocatoria relacionada, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente aviso.

TERCERO: El presente aviso modificadorio será publicado en el portal web de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño <https://www.fuga.gov.co/> así como en micrositio de la mencionada convocatoria: <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/3147> , de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8 y 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días de mayo de 2025.

Documento 20253000053913 firmado electrónicamente por:

Daniela Jiménez Quiroga

Subdirectora Artística y Cultural
Subdirección Artística y Cultural
Fecha firma: 27-05-2025 16:17:35

Revisó:

Sindi Yohana Martínez Ortiz - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Sandra Johanna Socarrás Quintero - Contratista - Subdirección Artística y Cultural





FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



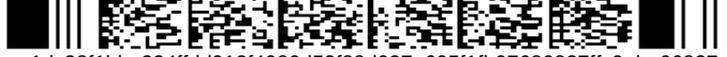
Radicado: **20253000053913**

Fecha: 27-05-2025

Pág. 3 de 3

Proyectó:

Adriana Katherine Gutiérrez Torres - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Sandra Johanna Socarrás Quintero - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Raizza Catalina Romero Velásquez - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá



c1dc38f1bba224ffd912f4080d52f88d037a605f1fb07680837ffc9aba66837

Código de Verificación CV: da419

Anexos: 7 folios



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co

